

9749

ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.249, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.249, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando, por ser ajustados a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el registro de la marca internacional número trescientos diez mil trescientos ochenta y ocho "Gala Peter", y la resolución de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de reposición; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subdirector, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9750

ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.261, promovido por «Kalle Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.261, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Kalle Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Kalle Aktiengesellschaft" contra el acuerdo de catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve y el denegatorio de su reposición, los debemos anular y anulamos, por no estimarlos ajustados a derecho, ordenando la inscripción solicitada. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9751

ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.228, promovido por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 10 de agosto de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.228, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 10 de agosto de 1968, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de la Sociedad "Konrad Hornschuch, A. G. Werk Weissbach", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió a "Hijos de Abelardo Romero, S. R. C." la inscripción registral de la marca "Kway", número cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9752

ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.243, promovido por «E. I. Dupont de Nemours and Company», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de junio de 1969 y 31 de julio de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.243, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «E. I. Dupont de Nemours and Company», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de junio de 1969 y 31 de julio de 1970, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "E. I. Dupont de Nemours and Company", contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, dictó los días veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve y treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, denegatorias de la inscripción registral de la marca número quinientos sesenta y dos, "Hyten", clase cuarenta y una del Nomenclátor Oficial; todos ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9753

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 380 KV., entre las centrales de Guillena (Sevilla) y Almaraz (Cáceres) por Decreto del Ministerio de Industria 1014/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo de 1976), en virtud de expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se comunica a la propietaria de la finca afectada que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, se persone en el excelentísimo Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla) el próximo día 8 de junio, a las once de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida